

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETENAMAXTLAN JALISCO 2018-2021

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TENAMXTLÁN JALISCO.

ADMINISTRACION 2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENAMAXTLÁN JALISCO. 2018-2021 MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONTENIDO

ALITORIZACIONI	
AUTORIZACION	
INTRODUCCION	
INTRODUCCION	•••••
OBJETIVO GENERAL	
OBJETIVO GENERAL	
*	
MISION	
MISION	
VISION	
VISION	•••••
MARCO NORMATIVO	
IVIARCO NORIVIATIVO	
ORGANIGRAMA	
ORGANIGRAMA	•••••
CEDULA DE DESCRIPCION DE FUNCIONES	

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENAMAXTLÁN JALISCO. 2018-2021 MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

AUTORIZACION

Autorizo con Fundamento en el Articulo 40 Fracción II DE LA LEY DEL Gobierno del Estado y la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco, en relación con los Artículos 115 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se extiende el Presente Manual de Organización de la Secretaria General del H. Ayuntamiento de Tenamaxtlan, Jalisco, el cual contiene información, referente a su estructura y funcionamiento y tiene como objetivo servir de instrumento de consulta de inducción para el personal.

AUTORIZO

ARQ. Gilberto Pérez Barajas. Presidente Municipal.

REVISO

- Jum

C. José Guadalupe Villaseñor Baro.

Secretario General del H. Ayuntamiento.

APROBO

LIC. Juan Figueroa Torres.

Síndico Municipal del H. Ayuntamiento.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENAMAXTLÁN JALISCO. 2018-2021 MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

INTRODUCCION

La Dirección de Seguridad Publica de la administración pública municipal de Tenamaxtlan tiene por objeto preservar la libertad, el orden y la paz social; así como salvaguardar la integridad y derechos de los Tenamaxtlenses, desarrollar políticas de seguridad en los términos de las atribuciones que encomienda la ley de seguridad pública, ley orgánica del estado de Jalisco y demás leyes, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y ordenes que de ellos emanen.

OBJETIVO GENERAL

Brindar a la ciudadanía Tenamaxtlenses un cuerpo de seguridad publica capacitado, adiestrado y disciplinado, a efecto de salvaguardar la integridad y el orden entre los habitantes del municipio, tal como lo confiere la ley de seguridad pública del estado de Jalisco, la ley orgánica municipal para el estado de Jalisco, el bando de policía y buen gobierno del municipio de Tenamaxtlan y demás leyes en materia de seguridad pública.

Promover acciones, programas y operativos que garanticen la seguridad de los habitantes del municipio, así como disuadir la comisión de faltas administrativas y los delitos en sus diferentes modalidades que comete la ciudadanía en el municipio, crear políticas que mejoren la convivencia social en los diferentes barrios y comunidades con adultos y adolescentes y que en un futuro sean dignos de un respeto mutuo y sobre todo mantener un municipio sin incidencia delictiva.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENAMAXTLÁN JALISCO. 2018-2021 MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Promover acciones y programas en materia de prevención del delito, que mejoren las condiciones sociales en las comunidades y barrios, la seguridad de sus habitantes a fin de formar una sociedad de respeto del estado de derecho en la administración de gobierno.

Preservar la tranquilidad y paz en los lugares públicos, como lo son: centro de este municipio, áreas deportivas, iglesias, instituciones educativas y públicas.

MISION

Preservar la paz y tranquilidad y establecer políticas de seguridad, protegiendo la integridad física, los derechos humanos y los bienes de los habitantes del municipio, así como prevenir la comisión de las faltas administrativas y los delitos promoviendo acciones de seguridad que garanticen la seguridad en el territorio de Tenamaxtlan.

VISION

Ser un sector que, apegado a los derechos humanos, que garanticen la integridad física de los habitantes del municipio de Tenamaxtlan Jalisco y su patrimonio, promover la participación de la sociedad en la denuncia ciudadana, la proximidad social policial y las acciones de prevención de faltas y delitos, recuperar la confianza de la sociedad de Tenamaxtlan, ser eficientes y eficaces en las tareas policiales mediante los valores de legalidad, profesionalismo, honradez todo para garantizar una convivencia social digna de respeto hacia los semejantes.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENAMAXTLÁN JALISCO.

2018-2021

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

VALORES

El personal que labore en seguridad pública de Tenamaxtlan indudablemente deberá tener los siguientes valores,

Trabajo en equipo: desde este se intenta la integración de cada uno de los miembros que integran la seguridad pública municipal, que sean promovidos por mejores resultados gracias a un ambiente positivo en el trabajo para ello es elemental la participación de todos los servidores públicos en sus diversos ámbitos.

Justicia: Con la ciudadanía y con nuestro personal, tanto en el trato como en la asignación de actividades a realizar, dependiendo estas de la capacidad de cada uno de ellos.

Comunicación: Constante y efectiva, entre todos los servidores públicos que formamos parte de la presidencia municipal así como la ciudadanía que acuda a nosotros.

Compromiso: Con los Tenamaxtlenses, al brindarles un servicio de calidad con la sociedad, brindarles estabilidad a las familias en cuanto a protección y seguridad.

Responsabilidad: La formalidad y equidad que mostremos en todo momento actuando con imparcialidad, pero siempre mostrando actitud servicial.

Confianza: En que realizaremos nuestras labores de la mejor manera, con la finalidad de brindar un servicio de calidad a la ciudadanía.

Excelencia: En todo momento como servidores públicos nos planteamos desafíos mutuos para mejorar los servicios y así superarnos más en nuestras labores.

Lealtad: Hace referencia a la fidelidad, identificación, orgullo y defensa de los intereses del municipio.

Profesionalismo: Actuar con seriedad, constancia, involucramiento, entrega dedicación y esmero que cada integrante del equipo de trabajo debe ilustrar en sus funciones y tareas.

Respeto: Proteger en todo momento la dignidad de los servidores públicos así como a la sociedad en general, originando seguridad y confianza.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENAMAXTLÁN JALISCO. 2018-2021

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Imparcialidad: Actuar siempre en forma objetiva y ecuánime sin conceder preferencias o privilegios indebidos a persona alguna.

Transparencia: Garantizar el acceso a la información pública sin más limites que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares, establecidos en la ley, así como el uso y la aplicación transparente de los recurso públicos, fomentando su manejo responsable y eliminando su indebida discrecionalidad.

Humildad: Necesitamos ser relistas, conocernos a nosotros mismos y brindar un buen servicio a quien lo necesite sin poner de por medio clases sociales, culturas, religión etc.

MARCO JURIDICO

Dentro del marco normativo o jurídico, encontramos que son diversas leyes y reglamentos que regulan las actividades de la dirección de seguridad pública municipal entre las que se encuentran.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado de Jalisco.

Ley de Seguridad Publica para el Estado de Jalisco.

Ley General que Establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Publica.

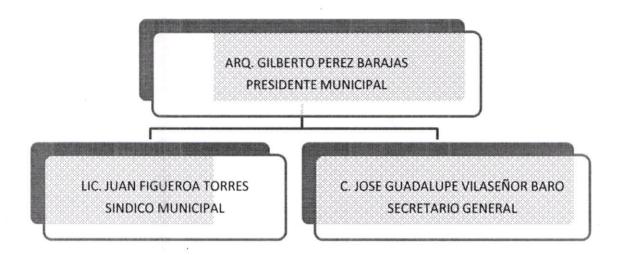
Ley de Procedimientos Administrativos.

Ley de Servidores Públicos para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Bando de Policía y Buen Gobierno de Municipio.

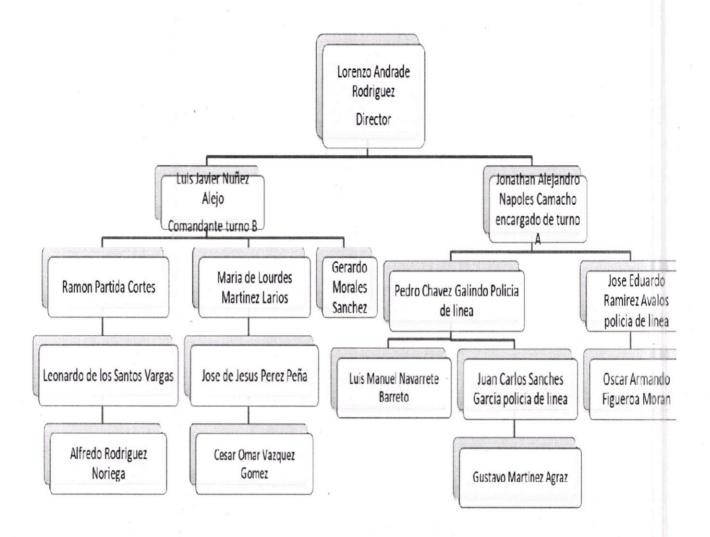
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENAMAXTLÁN JALISCO. 2018-2021 MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD MUNICIPAL





ORGANIZACIÓN GERARQUICA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENAMAXTLÁN JALISCO. 2018-2021

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CEDULA DE DESCRIPCION DE FUNCIONES			
PUESTO	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA		
NOMBRE DE TITULAR	LORENZO ANDRADE RODRIGUEZ		
DEPENDE DEL	PRESIDENTE MUNICIPAL		
SUPERVISA A	PERSONAL QUE CONFORMA LA DIRECCIÓN		
	DE SEGURIDAD PUBLICA		

FUNCIONES

- I. Preservar la seguridad de las personas, de sus bienes y la tranquilidad de estas y hacer cumplir las normatividades en materia de policía.
- II. Organizar la fuerza pública municipal, con el objeto de eficientar los servicios de la policía preventiva especialmente en los días de eventos y lugares que requieran mayor vigilancia y auxilio.
- III. Cumplir con lo establecido en las leyes y reglamentos en la esfera de su competencia.
- IV. Rendir diariamente al presidente municipal por escrito un parte de novedades de los incidentes, así como de las personas detenidas e indicar la hora exacta de la detención y la naturaleza de la infracción
- V. Coordinar el cuerpo de seguridad pública con la federación, con el estado y con los municipios circunvecinos, con fines de cooperación, reciprocidad y ayuda mutua e intercambio de datos de estadísticos, base de datos criminalísticas, fichas y demás información que tienda a prevenir la delincuencia, en cumplimiento a los convenios de coordinación suscritos por el ayuntamiento y de conformidad con lo establecido en los párrafos 5,6 y 7 del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ley general del sistema nacional de seguridad pública, la ley de seguridad pública del estado, la constitución política del estado y demás normatividades aplicables.
- VI. Dotar al cuerpo de policía de recursos y elementos técnicos que le permitan actuar en la prevención y combate de las infracciones y delitos.
- VII. Organizar un sistema de capacitación institucional para su personal, cuando no exista academia de formación policial, o celebrar convenios con el estado, para mejorar el nivel cultural, así como técnicas de investigación y demás actividades encaminadas a ese fin.

VIII. Vigilar que los cuerpos policiacos bajo su mando, realicen sus funciones con estricto apego al respeto de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IX. Las demás que le asignen las leyes y reglamentos, el Ayuntamiento y Presidente Municipal

CEDULA DE DESCRIPCION DE FUNCIONES		
PUESTO	COMANDANTE TURNO A	
NOMBRE DEL TITULAR	LUIS JAVIER NUÑEZ ALEJO	
DEPENDE DE	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	
SUPERVISA A	ELEMENTOS QUE CONFORMAN TURNO A	

OBLIGACIONES.

- I. Organizar la fuerza pública municipal en turno, con el objetivo de eficientar los servicios de la policía preventiva especialmente en los días y lugares de eventos masivos.
- II. Verificar que los elementos a su cargo Realicen las actividades con estricto apego a las leyes y a los derechos humanos.
- III. Cumplir con lo establecido en las leyes y reglamentos dentro de la esfera de su competencia.
- IV. Rendir diariamente un parte de novedades por escrito o verbal de los sucesos ocurridos durante las 24 horas de su turno al director de seguridad pública.
- V. Coordinar el cuerpo de seguridad pública con la federación, con el estado y con los municipios circunvecinos, con fines de cooperación, reciprocidad y ayuda mutua e intercambio de datos de estadísticos, base de datos criminalísticas, fichas y demás información que tienda a prevenir la delincuencia, en cumplimiento a los convenios de coordinación suscritos por el ayuntamiento y de conformidad con lo establecido en los párrafos 5,6 y 7 del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ley general del sistema nacional de seguridad pública, la ley de seguridad pública del estado, la constitución política del estado y demás normatividades aplicables.
- VI. Dotar al cuerpo de policía de recursos que le permitan actuar en la prevención y combate de las infracciones y delitos

CEDULA DE DESCRIPCION DE FUNCIONES		
PUESTO	COMANDANTE TURNO B	
NOMBRE DEL TITULAR	JONATHAN ALEJANDRO NAPOLES	
DEPENDE DE	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	
SUPERVISA A	ELEMENTOS QUE CONFORMAN TURNO B	

OBLIGACIONES.

- I. Organizar la fuerza pública municipal en turno, con el objetivo de eficientar los servicios de la policía preventiva especialmente en los días y lugares de eventos masivos.
- II. Verificar que los elementos a su cargo Realicen las actividades con estricto apego a las leyes y a los derechos humanos.
- III. Cumplir con lo establecido en las leyes y reglamentos dentro de la esfera de su competencia.
- IV. Rendir diariamente un parte de novedades por escrito o verbal de los sucesos ocurridos durante las 24 horas de su turno al director de seguridad pública.
- V. Coordinar el cuerpo de seguridad pública con la federación, con el estado y con los municipios circunvecinos, con fines de cooperación, reciprocidad y ayuda mutua e intercambio de datos de estadísticos, base de datos criminalísticas, fichas y demás información que tienda a prevenir la delincuencia, en cumplimiento a los convenios de coordinación suscritos por el ayuntamiento y de conformidad con lo establecido en los párrafos 5,6 y 7 del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ley general del sistema nacional de seguridad pública, la ley de seguridad pública del estado, la constitución política del estado y demás normatividades aplicables.
- VI. Dotar al cuerpo de policía de recursos que le permitan actuar en la prevención y combate de las infracciones y delitos



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENAMAXTLÁN JALISCO. 2018-2021

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Aprobado y ratificado el Manual de Organización de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en el auditorio de la presidencia municipal de Tenamaxtlán Jalisco con fecha del día 02 de Enero de 2019.

APROBO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ADMINISTRACION 2018-2021.

ARQ. GILBERTO PÉREZ BARAJAS PRESIDENTE MUNICIPAL

ELABORO

LORENZO ANDRADE RODRIGUEZ. DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Lorenzo Andrade . R